

1813/01

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2001.-
NUMERO DE REGISTRO: 1621
EXPEDIENTE H.C.D. N°: I-6029/01.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza
----- N° 1784/01 hasta el día 15 de Diciembre de 2001 inclusive. --

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese. --